



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se designa como Jurados de los Premios Arandú, correspondiente al período 2026 - 2027, a las personas que a continuación se detallan:

a. Categoría Danza

1. Susana Ángela Ríos, DNI 22.835.968;
2. Rosa Mariel Mandagaran, DNI 22.582.834;
3. Alejandrino Nicolas Vázquez, DNI 33.425.439;
4. María Adela Sosa, DNI 35.464.159.-

b. Categoría Música

1. Susana Sabrina Auxiliadora Villalba, DNI 28.163.313;
2. Elida Catalina Rosa, DNI 14.985.688;
3. Susana Ramona Galarza DNI 14.258.365;
4. Norma Anahi Giménez, DNI 32.608.622.-

c. Categoría Teatro

1. Olinda Marina Casales, DNI 23.737.818;
2. Gustavo Ariel Álvarez, DNI 34.367.234;
3. Guillermo Dalmiro Echenique, DNI 37.590.102;
4. Fernando Nahuel Quintana, DNI 38.138.616;
5. Víctor Alfredo Galarza Espein DNI 16.399.244.-

d. Categoría Letras

1. María Lucia Pérez Campos, DNI 33.900.449;
2. Pablo Sebastián Camogli, DNI 25.500.380;
3. Santiago Morales, DNI 24.573.889;
4. Carla Vanina Andruskevich, DNI 27.926.391.-

e. Categoría Artes Visuales



1. Mirta Karina Sureda, DNI 25.019.536;
2. Sofia Vogler, DNI 93.405.599;
3. María Florencia Martínez, DNI 39.046.286;
4. Anahí Violeta Fernández, DNI 24.600.976.-

f. Categoría Artes Audiovisual

1. Mario Andrés Giménez, DNI 26.140.597;
2. Rene David Nicollier, DNI 36.893.026;
3. Luciana Celene López, DNI 40.873.556.-

g. Categoría Fotografía

1. Juan Carlos Marchak, DNI 13.875.520;
2. Federico David Gross, DNI 36.786.598;
3. Natalia Guerrero Zabrodiec, DNI 29.241.685;
4. Jorge Alberto Bidegain, DNI 27.470.150.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

FUNDAMENTOS

La plena vigencia de la Ordenanza III – Nº 121 (anteriormente Ordenanza 3136/12) consolida a Posadas como un polo cultural de referencia en la región. A través del régimen de Premios Municipales al Artista y la Producción Artística, denominados "Premios Arandú", nuestra Ciudad no solo otorga un galardón, sino que reafirma su compromiso con la identidad, el talento y la labor profesional de sus creadores locales.

El espíritu de esta normativa trasciende el mero reconocimiento; busca dinamizar la industria cultural posadeña, incentivando la creatividad y brindando una plataforma de visibilidad indispensable para quienes enriquecen nuestro patrimonio simbólico. En un contexto de constante evolución de las expresiones artísticas, los Premios Arandú actúan como un motor de innovación y un termómetro de la excelencia que define a nuestra comunidad.

Dado el carácter bianual de este certamen, el inicio del ciclo 2026-2027 demanda la conformación de un cuerpo colegiado de jurados de probada idoneidad. Esta tarea es fundamental, ya que sobre ellos recae la responsabilidad de evaluar, seleccionar y consagrar las obras y trayectorias que marcarán el pulso cultural de los próximos dos años.

En estricto cumplimiento con el Reglamento del Jurado anexo a la citada Ordenanza, es competencia de este Honorable Concejo Deliberante a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte establecer mediante normativa la composición de dicho



"2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".-



tribunal. Este procedimiento garantiza una selección transparente, democrática y representativa de las diversas corrientes que conviven en nuestro ecosistema artístico.

Para la presente edición, el Jurado tendrá la misión de dictaminar en las siete categorías fundamentales: Danza, Música, Teatro, Letras, Artes Visuales, Artes Audiovisuales y Fotografía. Cada una de estas disciplinas representa un pilar de nuestra identidad y merece un análisis técnico y sensible que solo un jurado debidamente conformado puede proporcionar.

Por todo lo expuesto, y con la convicción de que el fomento a la cultura es una inversión en cohesión social y desarrollo humano, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena
Fecha y hora: 18.05.2026 15:06:43